



Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 65.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm 99.292, de 26 6 46), se ha dispuesto la anulación del art. 1.º de su circular núm. 566, publicada en el Boletín oficial del Estado correspondiente al día 22 de Abril del corriente año, sobre libertad de contratación de tortas o bagazos de semillas oleaginosas, quedando redactado como sigue:

A partir de esta fecha los ganaderos o agricultores podrán contratar directamente con los productores de tortas o bagazos la compra de este alimento para los ganados de su propiedad, utilizando los servicios de los almacenistas, si lo creen conveniente para sus intereses.

Soria 8 de Julio de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo, agricultores y ganaderos y público en general

Circular núm. 66.

Junta provincial de Precios

Como aclaración a lo dispuesto en la circular de este organismo número 49, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 31 de Mayo próximo pasado, por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm. 99.954, de 27-6-1946), se han dictado las siguientes normas:

El almacenista podrá vender los plátanos al detallista al precio que pague el kilogramo del mismo en puerto peninsular de llegada del barco de Canarias, más 0'50 pesetas de beneficio comercial, en el que van incluidas las mermas por maduración en viaje y averías. Al costo así resultante podrán agregarle los gastos que origine el transporte y los arbitrios municipales que legalmente estuvieran establecidos en las provincias consumidoras.

El detallista, sobre el precio a que

le facture el mayorista, podrá cargar en concepto de margen comercial, 1 peseta en cada kilogramo, en el cual va incluida la merma por pérdida del tallo.

Soria 8 de Julio de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1400

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria

Establecido en el artículo 59 del reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración local, creado por la ley de 9 de Septiembre de 1940, que las cuotas que deben aportar las Corporaciones locales para sostenimiento de dicho Centro sean ingresadas en el primer trimestre del ejercicio económico, he acordado, asistido por el Jefe provincial de Administración local, según dispone el artículo 1.º de la orden de 18 de Marzo de 1941, formar la relación comprensiva de los Ayuntamientos de esta provincia, donde se consigna la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer, conforme a la escala establecida en el artículo 58 de dicho reglamento, habiéndose tenido en cuenta el importe de los presupuestos municipales ordinarios aprobados por la Superioridad hasta la fecha para el actual de 1946, y los que por distintas causas no tienen autorizado éste, el correspondiente al ejercicio anterior de 1945; por ello, requiero a los señores Alcaldes para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial, las cantidades del 15 al 25 del actual, de once a trece horas de los referidos días laborables, pues finalizado este plazo se remitirá certificación de los Ayuntamientos morosos a sus efectos.

Soria 10 de Julio de 1946.—El Presidente, Rafael Arjona.

Cuota fijada a cada Ayuntamiento

	Pesetas
Abanco	25
Abejar.....	100
Abión.....	35
Acrijos.....	25

	Pesetas		Pesetas
Adradas	50	Cabrejas del Pinar.....	150
Agreda	275	Cabreriza.....	25
Aguaviva de la Vega.....	35	Calatañazor.....	35
Aguilár de Montuenga.....	25	Calderuela.....	25
Alaló	25	Caltojar.....	35
Alameda (La)	35	Campañón	25
Alcoba de la Torre.....	25	Candilichera	35
Alconaba.....	35	Canredondo de la Sierra.....	25
Alcozar.....	35	Cañamaque	35
Alcubilla de Avellaneda.....	35	Carabantes.....	35
Alcubilla del Marqués.....	35	Caracena.....	25
Alcubilla de las Peñas	35	Carbonera de Frentes.....	25
Aldea de San Esteban.....	35	Cardejón.....	25
Aldealafuente.....	35	Carrascosa de Abajo	25
Aldealices	25	Carrascosa de Arriba.....	25
Aldealpozo	35	Carrascosa de la Sierra.....	25
Aldealseñor.....	25	Casarejos.....	100
Aldehuela de Agreda.....	25	Castejón del Campo.....	25
Aldehuela de Periañez	25	Castil de Tierra	35
Aldehuela del Rincón	25	Castilfrío de la Sierra	35
Aldehuelas (Las)	35	Castilruiz.....	35
Alentisque.....	35	Castillejo de Robledo.....	50
Aliud	25	Centenera de Andaluz.....	25
Almajano	35	Cerbón.....	25
Almaluez	50	Cidones.....	35
Almarail.....	25	Cigudosa	35
Almarza	100	Cihuela.....	35
Almazán.....	500	Ciria	50
Almazul.....	35	Cirujales del Río.....	25
Almenar de Soria.....	50	Cobertelada	35
Alpanseque.....	35	Collado (El).....	25
Ambrona	25	Conquezueta.....	25
Andaluz.....	25	Cortos.....	25
Arancón	35	Coscurita.....	35
Arcos de Jalón.....	150	Cova'eda	800
Arenillas	35	Cubilla.....	100
Arévalo de la Sierra	25	Cubo de la Sierra.....	35
Arguijo.....	35	Cubo de la Solana	35
Armejún.....	25	Cuenca (La).....	25
Atauta.....	35	Cuesta (La).....	25
Ausejo de la Sierra	25	Cueva de Agreda.....	35
Aylagas	25	Cuevas de Ayllón.....	35
Baraona.....	50	Cuevas de Soria.....	35
Barca	50	Chaorna	25
Barcones	50	Chavaler	25
Barriomartin.....	35	Chércoles.....	35
Bayubas de Abajo	100	Dévanos.....	35
Bayubas de Arribas.....	50	Deza.....	100
Beltejar	35	Diustes.....	25
Benamira.....	35	Dombellas.....	25
Beratón.....	50	Duruelo de la Sierra.....	275
Berlanga de Duero.....	275	Escobosa de Almazán	25
Berzosa.....	35	Espeja de San Marcelino.....	100
Blacos.....	25	Espejón.....	35
Bliccos.....	35	Estepa de San Juan.....	25
Blocona.....	25	Esteras de Soria.....	25
Bocigas de Perales.....	35	Esteras de Medina	25
Boós.....	35	Fraguas (Las)	25
Bordecoréx.....	25	Frechilla de Almazán.....	25
Borjabad.....	25	Fresno de Caracena.....	35
Borobia.....	50	Fuencaliente de Medina	35
Bretún.....	25	Fuentearmegil.....	35
Briás.....	35	Fuentebella	25
Buberos.....	35	FuenteCambrón.....	25
Buimanco.....	25	FuenteCantales.....	25
Buitrago	35	FuenteCantos.....	35
Burgo de Osmá.....	275	FuenteGelves	25
Cabrejas del Campo.....	25	FuenteLárbol	35

	Pesetas
Fuentelmonge	50
Fuentelsaz de Soria	35
Fuentepinilla	35
Fuentetoba	25
Fuentes de Agreda	35
Fuentes de Magaña	35
Fuentestrún	35
Gallinero	35
Garray	35
Golmayo	25
Gómara	100
Gormaz	50
Herrera de Soria	25
Herreros	35
Hinojosa de la Sierra	35
Hinojosa del Campo	35
Hoz de Abajo	25
Hoz de Arriba	25
Huérteles	25
Ines	25
Iruecha	35
Ituero	25
Jaray	25
Jodra de Cardos	25
Jubera	25
Judes	35
Laina	35
Langa de Duero	100
La Vega y Lería	25
Ledesma de Soria	35
Liceras	25
Lodares de Osma	25
Losana	35
Losilla (La)	35
Los Villares de Soria	35
Lumias	35
Madruédano	25
Magaña	35
Maján	50
Mallona (La)	25
Marazovel	25
Matalebreras	50
Matamala de Almazán	150
Matanza de Soria	25
Matasejún	25
Mazaterón	35
Medinaceli	100
Mezquetillas	35
Miñana	25
Miño de Medina	35
Miño de San Esteban	35
Modamio	25
Molinos de Duero	50
Momblona	25
Monteagudo de las Vicarías	100
Montejo de Liceras	50
Montenegro de Cameros	100
Montuenga de Soria	35
Morales	25
Mrcuera	35
Morón de Almazán	100
Muriel de la Fuente	50
Muriel Viejo	50
Muro de Agreda	50
Nafria de Utero	35
Nafria la Llana	35
Nafros	35
Navalcaballo	25
Navaleno	275
Nepas	25
Nódalo	25
Nograles	25
Nolay	35
Nomparedes	35
Noviales	25
Noviercas	100
Ocenilla	35
Olmillos	25
Olvega	150
Oncala	25
Ontalvilla de Almazán	25
Osma	100
Oteruelos	25
Paones	35
Pedrajas	35
Peñalba de San Esteban	35
Peñalcazar	25
Pereda (La)	25
Peroniel	35
Pinilla del Campo	25
Pinilla del Olmo	25
Piquera de San Esteban	35
Pobar	25

	Pesetas
Portillo de Soria	25
Póveda de Soria	35
Pozalmuro	50
Puebla de Eca	25
Quintana Redonda	150
Quintanas de Gormaz	150
Quintanas Rubias de Abajo	25
Quintanas Rubias de Arriba	25
Quintanilla de Tres Barrios	35
Quiñonería	25
Rábanos (Los)	35
Radona	25
Rebollar	35
Rebollo de Duero	35
Recuerda	35
Rejas de San Esteban	35
Rello	25
Renieblas	35
Retortillo de Soria	50
Revilla de Calatañazor	35
Reznos	35
Riba de Escalote	35
Rioseco de Soria	35
Rollamienta	25
Romanillos de Medina	35
Royo (El)	50
Sagides	35
Salduero	35
Salinas de Medina	35
San Andrés de San Pedro	25
San Andrés de Soria	50
San Esteban de Gormaz	150
San Felices	50
San Leonardo	275
San Pedro Manrique	50
Santa Cruz de Yanguas	25
Santa María de Huerta	100
Santa María de las Hoyas	100
Sarnago	35
Sauquillo de Alcazar	35
Sauquillo de Boñices	25
Sauquillo de Paredes	25
Serón de Nágima	100
Soliedra	25
Somaén	35
Soria	1.000
Sotillo del Rincón	50
Soto de San Esteban	35
Suellacabras	35
Tajahueree	25
Tajueco	100
Talveila	50
Tañiñe	25
Tarancueña	35
Tardajos	35
Tardelcuende	500
Tardesillas	25
Taroda	35
Tejado	50
Tera	35
Torlengua	50
Torralba del Burgo	35
Torrearevalo	25
Torreblacos	25
Torremoncha de Ayllón	35
Torreventosa	25
Torrubia de Soria	35
Trévago	35
Utero	25
Utrilla	50
Vadillo	100
Valdanzo	50
Valdeavellano de Tera	50
Valdegeña	25
Valdelagua del Cerro	25
Valdemaluque	35
Valdenarros	35
Valdenebro	150
Valdeprado	35
Valderrodilla	35
Valderromán	25
Valtajeros	25
Valtueña	35
Valvenedizo	25
Vealademoro	25
Velamazán	35
Velilla de la Sierra	25
Velilla de los Ajos	35
Velilla de Medina	35
Velilla de San Esteban	35
Ventosa de la Sierra	25
Ventosa de San Pedro	35
Viana de Duero	35

	Pesetas
Vildé	35
Villabuena	35
Villaciervos	35
Villálvaro	35
Villanueva de Gormaz	25
Villar del Ala	25
Villar del Campo	35
Villar del Río	35
Villar de Maya	25
Villarijo	25
Villasayas	35
Villaseca de Arciel	35
Villaverde del Monte	25
Vinuesa	600
Vizmanos	25
Vozmediano	35
Yanguas	35
Yelo	35
Zayas de Torre	35
Total	18.165

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, robados el día 27 de Junio último, de una casa habitación sita en el término municipal de Alcazar, propiedad del vecino Victoriano del Amo de Blas, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 25 del corriente año, sobre robo.

Efectos robados

Una americana seminueva de paño negro, con listas del mismo color, de confección antigua; una cartera de cuero negro; un monedero; ocho o diez kilos de harina de trigo; una lata con unos dos o tres kilos de manteca de cerdo; un trozo de tocino de unos tres kilos, y unas alforjas viejas.

Dado en Burgo de Osma a 4 de Julio de 1946.—José Antonio Seijas.—Manuel Ortiz. 1378

TUDELA (NAVARRA)

Don Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 128 de 1945 por hurto, he acordado librar el presente a fin de que por las autoridades y dependientes de la policía judicial se proceda a la busca y detención del penado en dicha causa, Manuel Martínez y Martínez, de 18 años de edad, hijo de Miguel y de Aurelia, soltero, labrador, natural y vecino de Azagra (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Tudela para ingresar en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en citada causa.

Dado en Tudela a 5 de Julio de

1946.—Carmelo Quintana.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés. 1663

JUZGADOS DE PAZ

SANTA MARIA DE HUERTA

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz de esta villa, se manda citar al autor o autores, para que el día 29 del corriente y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de paz, sita en la casa consistorial, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, por haber sido sustraídas seis poleas del tiro del disco número uno del ferrocarril Madrid-Barcelona, término de esta villa, cuya sustracción se efectuó en la noche del día 30 al 31 de Mayo último; advirtiéndoles, que de no comparecer incurrirán en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santa María de Huerta 1.º de Julio de 1946.—El Juez de paz, Víctor Montón.—El Secretario, Juan Bartolomé.

AYUNTAMIENTOS

TALVEILA

- Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta anunciada por ésta Alcaldía, publicada en los Boletines oficiales de esta provincia, números 101 y 128, correspondientes al año actual, se anuncia nuevamente la misma con las mismas condiciones, a excepción del tipo de tasación que se rebaja en un 20 por ciento, y el día y hora de la misma que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las once.

Talveila 1.º de Julio de 1946.—El Alcalde, Prudencio de Diego. 1338 251.—Derechos de inserción 15 pesetas.

SOTO DE SAN ESTEBAN

Paralizadas en arcas del Pósito de esta villa la cantidad de 2.182'43 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos de esta Alcaldía, en el plazo de diez días a contar del siguiente en que el presente aparezca en el Boletín oficial de la provincia.

Soto de San Esteban 1.º de Julio de 1945.—El Alcalde, Constancio Hernández. 1346

AGREDA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 24.047'56 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de Pósitos, de fecha 28 de Agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en la Alcaldía, o en la Dirección general de Pósitos, (sita en el Ministerio de Agricultura, Madrid); concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta tres mil pesetas.

Agreda 1.º de Julio de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 1347

Imprenta provincial.